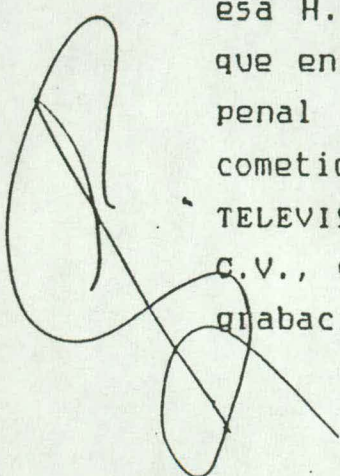


JOSE DE JESUS JUAREZ RODRIGUEZ, en mi calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de TELEvisa, S.A DE C.V., personalidad que justifico al tenor de la escritura pública número 47,713, Libro 851 (ANEXO A) otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Notario Número 45 del Distrito Federal, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, la casa marcada con el número 712, de la calle de San Francisco, Colonia Del Valle, en esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que recojan toda clase de documentos a los señores Licenciados RAUL RUBEN ROSALES SALAZAR, MACEDONIO VAZQUEZ CASTRO, ROBERTO ROSALES SALAZAR, FELIX SANCHEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO CAJIGAL ESPINOZA Y TRINIDAD ATILANO VILLAGARCIA, así como a los señores JOSE HERNANDEZ DELGADO CHACON, ROBERTO ROSALES GONZALEZ, EDGAR HUGO MENDOZA LOPEZ, DANIEL MACEDONIO VAZQUEZ DIAZ Y LILIANE CORONA LOMELI, todos indistintamente, ante Usted, con el debido respeto, comparezco a exponer:

Que a nombre de mi representada, vengo a formular denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito y, si necesario fuere como condición de procedibilidad, A PRESENTAR FORMAL QUERRELLA, a efecto de que esa H. Representación Social proceda a su investigación para que en caso de integración de ilícitos, se ejercite la acción penal en contra de quien o quienes resulten responsables, cometidos por los Representantes y Funcionarios de TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V., y de SEPTIMO SELLO, S.A. DE C.V., que hayan acordado, preparado, ordenado o autorizado la grabación, edición, modificación, reproducción y explotación



de diversos programas de televisión que son ~~titularidad~~ ¹ ~~exclusiva de TELEVISIA~~, S.A. DE C.V., los que han sido utilizados ilegalmente en el programa denominado "VENTANEANDO ² CON PATI CHAPOY", que se transmite al público por Canal 7 de TELEVISION AZTECA.

El domicilio de los funcionarios y representantes de Televisión Azteca, es el ubicado en Periférico Sur 4121, Colonia Fuentes del Pedregal, C.P. 14141, en esta ciudad.

El domicilio de los funcionarios y representantes de SEPTIMO SELLO, S. A. DE C. V., es el ubicado en Oxford 24-C, Colonia Juárez, C.P. 06600, en esta ciudad.

A B R E V I A T U R A S

Con objeto de evitar inútiles repeticiones, a lo largo de este escrito utilizaré las siguientes abreviaturas y definiciones:

Televisa, S.A. DE C.V.: TELEVISA o MI REPRESENTADA
Televisión Azteca, S.A. DE C.V.: TELEVISION AZTECA.

Séptimo Sello, S.A. de C.V.: SEPTIMO SELLO

Los diversos programas de televisión producidos por Televisa, grabados, editados, reproducidos, utilizados y explotados ilícitamente por Televisión Azteca: **LOS PROGRAMAS DE TELEVISA.**

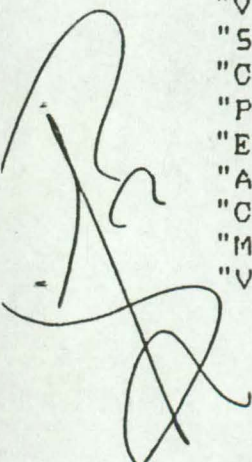
El programa transmitido de lunes a viernes, de 9:30 a 10:00 horas P.M., por canal 7 de TELEVISION AZTECA, denominado "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY", en el que se reproducen y explotan imágenes y programas, cuya titularidad es de TELEVISA, S.A. DE C.V.: "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY".



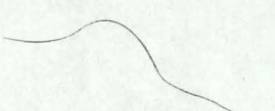
Constituyen base de la presente querella, los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

H E C H O S

1.- TELEVISIA es la titular de los derechos patrimoniales de autor de los programas (entre otros) que se transmiten por televisión, identificados comercialmente bajo los títulos protegidos de:



"RETRATO DE FAMILIA"
"LAZOS DE AMOR"
"EL PREMIO MAYOR"
"HOY CON DANIELA"
"AZUL"
"EL CALABOZO"
"MARIA LA DEL BARRIO"
"PACATELAS"
"POBRE NIÑA RICA"
"MORELIA"
"LA RUEDA DE LA FORTUNA"
"ACAPULCO, CUERPO Y ALMA"
"UN NUEVO DIA"
"MARISOL"
"PRIMER IMPACTO"
"AL DESPERTAR"
"EN VIVO"
"DETRAS DE LA NOTICIA"
"SABADO GIGANTE"
"LA CUCHUFLETA"
"INTIMAMENTE CON SHANIK"
"CRISTINA"
"VIBRACIONES COSMICAS"
"SIEMPRE EN DOMINGO"
"CAMARA INFRAGANTI"
"PAL' NORTE"
"EN FAMILIA"
"A TRAVES DEL VIDEO"
"CERESO ROJO"
"MUJER CASOS DE LA VIDA REAL"
"VIDEOTEATROS"



Dichos programas que constituyen obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor, son producidos por MI REPRESENTADA, única facultada para autorizar a TERCEROS, la grabación, edición, utilización, reproducción y la explotación comercial de los mismos, a través de la televisión.

En la mayoría de los casos, los PROGRAMAS DE TELEVISION se basan en obras literarias, respecto de las cuales MI REPRESENTADA es la cesionaria y por ende, está legitimada por el propio Autor, para su utilización, reproducción y explotación comercial. Acompaño al presente curso como anexo "B", los respectivos CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS y el certificado de inscripción de los mismos ante el Registro Público del Derecho de Autor.

Los derechos de autor de las obras en cuestión, se encuentran tutelados en concordancia a lo dispuesto por el artículo 70 incisos a) e i) del ordenamiento normativo invocado:

"ART. 70. La protección a los derechos de autor se confiere con respecto de sus obras, cuyas características correspondan a cualquiera de las ramas siguientes:

a). Literarias (...)

i). De fotografía, cinematografía, audiovisuales, de radio y televisión (...)

La protección de los derechos que esta ley establece surtirá legítimos efectos cuando las obras consten por escrito, en grabaciones o en cualquiera otra forma de objetivación perdurable y que sea susceptible de reproducirse o hacerse del conocimiento público por cualquier medio."



2.- A partir del 2º de Enero de 1996, TELEVISION AZTECA, ha transmitido de lunes a viernes por el canal 7 de televisión, en el horario de 9:30 a 10:00 HORAS P.M., el programa denominado "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY", cuyos DERECHOS SON RESERVADOS para la propia TELEVISION AZTECA, acorde a la anotación que aparece al final de la transmisión de dicho programa. La indicada RESERVA resulta ilícita, atento a que se afectan los derechos patrimoniales de autor que le corresponden de manera exclusiva a MI REPRESENTADA, por lo que se refiere a LOS PROGRAMAS DE TELEVISA.

El programa "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY", según inserción que aparece al final de los créditos, es producido por la sociedad mercantil denominada SEPTIMO SELLO, S.A. DE C.V. y, conducido por PATI CHAPOY, PEDRO SOLA, MARTHA FIGUEROA y JUAN JOSE ORIGEL.

3. Durante el programa "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY", ~~se han utilizado, editado, modificado, reproducido y explotado~~ ilícitamente los PROGRAMAS DE TELEVISA, sin ~~que medie autorización expresa~~ por parte de MI REPRESENTADA.

La utilización de los PROGRAMAS DE TELEVISA, se justifica mediante las respectivas Actas Notariales ~~(anexos A, B, C, D, E)~~ números 13302, 13303 y 13304, pasadas ante la fe del Lic. VICTOR MANUEL MANCILLA, Notario 177 del Distrito Federal, ~~a las que se incorpora como instrumentos del apéndice, los videogramas correspondientes.~~

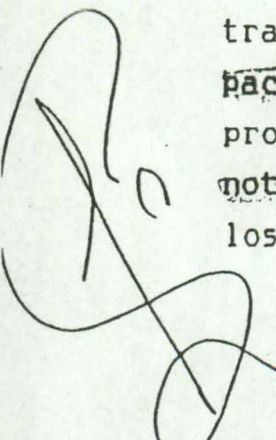
4. LOS PROGRAMAS DE TELEVISA fueron grabados ~~por parte de los~~ probables responsables con fines de

~~TUCO~~ de las transmisiones al aire (ordinarias) que se realizan respectivamente por los canales de televisión 2 (XEW), 5 (XHGO) y canal 9 (XEQ), los que son operados por MI REPRESENTADA. (6)

Las grabaciones ilícitas fueron efectuadas para su posterior edición, reproducción y transmisión (~~también ilegales~~) con fines de lucro en el programa "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY" transmitidos por TELEVISION AZTECA.

5. TELEvisa es la única titular de ~~los derechos~~ relativos a la grabación y fijación de imágenes y sonidos ~~sobre una base material~~ de los PROGRAMAS producidos por MI REPRESENTADA, para su transmisión y comercialización ulterior al través de la televisión. (7)

6. La grabación, edición, reproducción y ~~transmisión no autorizada~~ de LOS PROGRAMAS DE TELEvisa, ~~tiene fines de lucro~~, ya que la estructura y comercialización del programa "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY", se basa en la utilización reiterada y consecutiva de imágenes de LOS PROGRAMAS DE TELEvisa. (8)



Basta advertir que dicho programa, transmitido en HORARIO ESTELAR, ha generado el cobro de los ~~espacios comerciales~~ en los que se han anunciado diversos bienes, productos y servicios, ~~situación que se justifica con las actas notariales y los videogramas~~ que se incorporan como apéndice a los mismos, precisados en el punto 3 de éste ocuso. (9)

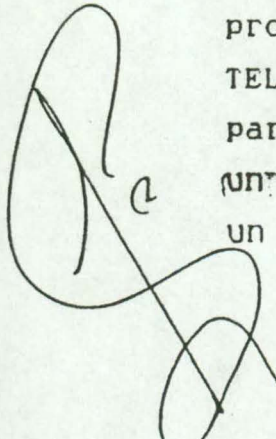
Además, SEPTIMO SELLO y TELEVISION AZTECA, no han erogado cantidad alguna por la utilización de LOS PROGRAMAS DE TELEVISA, cuyos costos de producción han sido cubiertos íntegramente con el patrimonio de MI REPRESENTADA.

7. Por ende, el lucro alcanzado por TELEVISION AZTECA y SEPTIMO SELLO es INDEBIDO, en virtud de que están explotando las obras cuyos derechos patrimoniales de autor le corresponden de manera exclusiva a MI REPRESENTADA respecto de sus programas.

La explotación consiste en el ejercicio lucrativo de los derechos patrimoniales que forman parte del derecho de autor sobre una obra, mediante la exposición, reproducción, transmisión (distribución) u otro modo de comunicación de la misma al público, con exclusión legal de un ejercicio similar de estas actividades por otras personas.

Los TERCEROS, sólo pueden explotar las obras protegidas, mediante la autorización de su titular (en el caso TELEVISA) y, previa remuneración respectiva.

8. En la especie, TELEVISA es la única legitimada para la explotación comercial de tales programas, lo que implica que cualesquier TERCERO (entiéndase TELEVISION AZTECA y/o SEPTIMO SELLO) está impedido legalmente para realizar todo acto que directa o indirectamente represente un ejercicio lucrativo, bajo pena de incurrir en la comisión de un hecho ilícito.

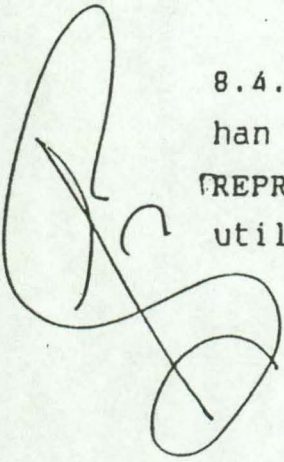


El comportamiento ilegal de los representantes, funcionarios y demás participantes de las referidas entidades, en la grabación, edición, reproducción, transmisión y explotación de LOS PROGRAMAS DE TELEVISA, se demuestra por virtud de lo siguiente:

8.1. TELEVISION AZTECA y/o SEPTIMO SELLO jamás solicitaron de TELEVISA y por lo tanto, MI REPRESENTADA nunca los autorizó para grabar, editar, utilizar, reproducir y explotar LOS PROGRAMAS DE TELEVISA.

8.2. La grabación, edición, utilización, reproducción y transmisión de LOS PROGRAMAS DE TELEVISA, fueron realizados por la motivación de TELEVISION AZTECA y/o SEPTIMO SELLO, de obtener un lucro al través de la comercialización del programa "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY", hechos que pueden constituir actos de piratería de obras legalmente protegidas. (14)

8.3. El lucro económico obtenido por TELEVISION AZTECA y SEPTIMO SELLO, ~~es~~ indebido ya que explotaron los derechos patrimoniales de autor que MI REPRESENTADA tiene respecto de sus obras, ~~sin haber~~ incurrido además, en ningún costo por la producción de los mismos. (15)



8.4. En consecuencia, TELEVISION AZTECA y/o SEPTIMO SELLO no han erogado cantidad alguna ni han hecho pago alguno a MI REPRESENTADA por la grabación, edición, reproducción, utilización y explotación de los PROGRAMAS DE TELEVISA.

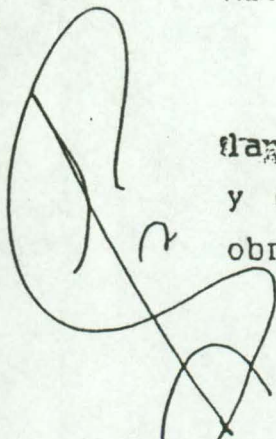
9. La utilización ilícita que realiza TELEVISION AZTECA y/o SEPTIMO SELLO de LOS PROGRAMAS DE TELEVISA, ~~ha importado la modificación y alteración~~ de las obras, ~~en franco~~ ~~demérito~~ a su contenido y mengua al prestigio y reputación de los productores, autores y artistas intérpretes o ejecutantes.

LOS PROGRAMAS DE TELEVISA constituyen ~~obras audiovisuales~~, pues son perceptibles a la vez por el oído y por la vista, mismas que constan de una serie de imágenes relacionadas y de sonidos concomitantes, fijados sobre una base material.

En "VEINTANEANDO CON PATI CHAPOY", al momento en que se reproducen y transmiten ilícitamente LOS PROGRAMAS DE TELEVISA, ~~estos se les suprimen en su totalidad el AUDIO ORIGINAL~~ modificación que indudablemente altera el contenido y desarrollo de las obras, ya que las mismas fueron concebidas y producidas bajo el contexto de ser audiovisuales, esto es, ~~existe~~ una vinculación necesaria e imprescindible entre lo que se ve y lo que se escucha.

Huelga insistir que ~~la~~ ALTERACION a los PROGRAMAS DE TELEVISA nunca fue autorizada a TELEVISION AZTECA y/o SEPTIMO SELLO ~~m~~ a cualesquier otro TERCERO.

Además, la ~~alteración~~ de las obras y ~~la selección arbitraria de las imágenes~~; ~~demerita~~ el contenido y desarrollo de los PROGRAMAS DE TELEVISA, que constituyen obras protegidas por la Ley Autoral frente a tales atentados.



10.- En los programas de "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY" transmitidos comercialmente por TELEVISION AZTECA, del Lunes 22 de enero al viernes 2 de febrero de 1996, se grabaron, editaron, reprodujeron y explotaron ilícitamente los siguientes PROGRAMAS DE TELEVISION (se indica el tiempo aproximado de uso indebido):*

22 DE ENERO DE 1996:

"RETRATO DE FAMILIA"	42 SEGUNDOS
"RETRATO DE FAMILIA"	40 SEGUNDOS
"LAZOS DE AMOR"	42 SEGUNDOS
"LAZOS DE AMOR"	44 SEGUNDOS
"LAZOS DE AMOR"	40 SEGUNDOS
"LAZOS DE AMOR"	42 SEGUNDOS

TIEMPO TOTAL EFECTIVO: 250 SEGUNDOS (4 MINUTOS 10 SEGUNDOS)

23 DE ENERO DE 1996:

"EL PREMIO MAYOR"	30 SEGUNDOS
"EL PREMIO MAYOR"	28 SEGUNDOS
"EL PREMIO MAYOR"	28 SEGUNDOS
"EL PREMIO MAYOR"	42 SEGUNDOS
"MARIA LA DEL BARRIO"	6 SEGUNDOS
"POBRE NIÑA RICA"	49 SEGUNDOS

TIEMPO TOTAL EFECTIVO: 183 SEGUNDOS (3 MINUTOS 3 SEGUNDOS)

24 DE ENERO DE 1996:

"EL PREMIO MAYOR"	50 SEGUNDOS
"EL PREMIO MAYOR"	23 SEGUNDOS
"EL PREMIO MAYOR"	13 SEGUNDOS
"EL PREMIO MAYOR"	40 SEGUNDOS
"EL PREMIO MAYOR"	42 SEGUNDOS
"RETRATO DE FAMILIA"	39 SEGUNDOS
"EL PREMIO MAYOR"	21 SEGUNDOS

TIEMPO TOTAL EFECTIVO: 228 SEGUNDOS (3 MINUTOS 48 SEGUNDOS)

25 DE ENERO DE 1996

"PACATELAS"	27 SEGUNDOS
"PACATELAS"	21 SEGUNDOS
"MORELIA"	43 SEGUNDOS
"MORELIA"	25 SEGUNDOS
"MORELIA"	37 SEGUNDOS

MORELIA 12 SEGUNDOS
"LA RUEDA DE LA FORTUNA" 43 SEGUNDOS
"ACAPULCO, CUERPO Y ALMA" 16 SEGUNDOS
"LAZOS DE AMOR" 4 SEGUNDOS
"POBRE NIÑA RICA" 10 SEGUNDOS
"HOY CON DANIELA" 8 SEGUNDOS
"EL PREMIO MAYOR" 36 SEGUNDOS
TIEMPO TOTAL EFECTIVO: 282 SEGUNDOS (4 MINUTOS 42 SEGUNDOS)

26 DE ENERO DE 1996:

"HOY CON DANIELA" 44 SEGUNDOS
"HOY CON DANIELA" 45 SEGUNDOS
"AZUL" 42 SEGUNDOS
"AZUL" 44 SEGUNDOS
"AZUL" 36 SEGUNDOS
"EL CALABOZO" 43 SEGUNDOS
TIEMPO TOTAL EFECTIVO: 254 SEGUNDOS (4 MINUTOS 14 SEGUNDOS)

29 DE ENERO DE 1996:

"UN NUEVO DIA" 47 SEGUNDOS
"MARISOL" 33 SEGUNDOS
"MARISOL" 26 SEGUNDOS
"MARISOL" 12 SEGUNDOS
"PRIMER IMPACTO" 21 SEGUNDOS
"PRIMER IMPACTO" 41 SEGUNDOS
TIEMPO TOTAL EFECTIVO: 180 SEGUNDOS (3 MINUTOS)

30 DE ENERO DE 1996:

"AL DESPERTAR" 34 SEGUNDOS
"AL DESPERTAR" 34 SEGUNDOS
"AL DESPERTAR" 21 SEGUNDOS
"ACAPULCO, CUERPO Y ALMA" 40 SEGUNDOS
"ACAPULCO, CUERPO Y ALMA" 42 SEGUNDOS
"ACAPULCO, CUERPO Y ALMA" 29 SEGUNDOS
TIEMPO TOTAL EFECTIVO: 200 MINUTOS (3 MINUTOS 20 SEGUNDOS)

31 DE ENERO DE 1996:

"EN VIVO" 22 SEGUNDOS
"EN VIVO" 30 SEGUNDOS
"DETRAS DE LA NOTICIA" 26 SEGUNDOS
"DETRAS DE LA NOTICIA" 24 SEGUNDOS
"SABADO GIGANTE" 43 SEGUNDOS
"MORELIA" 30 SEGUNDOS
"MORELIA" 8 SEGUNDOS
TIEMPO TOTAL EFECTIVO: 183 SEGUNDOS (3 MINUTOS 3 SEGUNDOS)

10 DE FEBRERO DE 1996:

"LA CUCHUFLETA" 36 SEGUNDOS

"LA CUCHARFLETA"	30 SEGUNDOS
"INTIMAMENTE CANIK"	46 SEGUNDOS
"CRISTINA"	45 SEGUNDOS
"CRISTINA"	45 SEGUNDOS
"CRISTINA"	46 SEGUNDOS
"CRISTINA"	44 SEGUNDOS
"PRIMER IMPACTO"	45 SEGUNDOS
"PRIMER IMPACTO"	45 SEGUNDOS
"VIBRACIONES COSMICAS"	44 SEGUNDOS
"VIBRACIONES COSMICAS"	45 SEGUNDOS
"SIEMPRE EN DOMINGO"	39 SEGUNDOS
"AUDIO"	40 SEGUNDOS
TIEMPO TOTAL EFECTIVO: 550 SEGUNDOS (9 MINUTOS 10 SEGUNDOS)	

2 DE FEBRERO DE 1996:

"CAMARA INFRAGANTI"	27 SEGUNDOS
"CAMARA INFRAGANTI"	25 SEGUNDOS
"PAL' NORTE"	22 SEGUNDOS
"PAL' NORTE"	28 SEGUNDOS
TIEMPO TOTAL EFECTIVO: 102 SEGUNDOS (1 MINUTO 42 SEGUNDOS)	

5 DE FEBRERO DE 1996:

"EN FAMILIA"	42 SEGUNDOS
"EN FAMILIA"	24 SEGUNDOS
"EN FAMILIA"	28 SEGUNDOS
"A TRAVES DEL VIDEO"	37 SEGUNDOS
"A TRAVES DEL VIDEO"	41 SEGUNDOS
"CERESO ROJO"	31 SEGUNDOS
"CERESO ROJO"	32 SEGUNDOS
TIEMPO TOTAL EFECTIVO: 235 SEGUNDOS (3 MINUTOS 55 SEGUNDOS)	

6 DE FEBRERO DE 1996:

"AZUL"	23 SEGUNDOS
"MORELIA"	26 SEGUNDOS
"MORELIA"	27 SEGUNDOS
"MARISOL"	28 SEGUNDOS
"EL PREMIO MAYOR"	23 SEGUNDOS
"EL PREMIO MAYOR"	23 SEGUNDOS
"LAZOS DE AMOR"	25 SEGUNDOS
"LAZOS DE AMOR"	14 SEGUNDOS
"ACAPULCO, CUERPO Y ALMA"	9 SEGUNDOS
"ACAPULCO, CUERPO Y ALMA"	26 SEGUNDOS
TIEMPO TOTAL EFECTIVO: 224 SEGUNDOS (3 MINUTOS 44 SEGUNDOS)	

8 DE FEBRERO DE 1996:

"MUJER CASOS DE LA VIDA REAL"	49 SEGUNDOS
"MUJER CASOS DE LA VIDA REAL"	31 SEGUNDOS
"VIDEOTEATROS"	49 SEGUNDOS

VIDEOTEAROS 46 SEGUNDOS
TIEMPO TOTAL EFECTIVO: 175 SEGUNDOS (2 MINUTO 55 SEGUNDOS)

9 DE FEBRERO DE 1996:

"HOY CON DANIELA"	29 SEGUNDOS
"CRISTINA"	37 SEGUNDOS
"EN VIVO"	35 SEGUNDOS
"AZUL"	25 SEGUNDOS
"MORELIA"	24 SEGUNDOS
"MARISOL"	24 SEGUNDOS
"LAZOS DE AMOR"	45 SEGUNDOS
"MARIA LA DEL BARRIO"	39 SEGUNDOS
TIEMPO TOTAL EFECTIVO:	258 SEGUNDOS (4 MINUTOS 18 SEGUNDOS)

11. En las reproducciones ilícitas que realiza TELEVISION AZTECA y/o SEPTIMO SELLO, de los PROGRAMAS DE TELEvisa, se aprecia en el margen inferior izquierdo de la pantalla televisiva, la leyenda:

CRESTOMATIA
TELEvisa
1996

12.- Con tal inserción los probables responsables pretenden justificar sin conseguirlo, su conducta ilícita al grabar, editar, usar, reproducir transmitir y explotar las obras que son titularidad exclusiva de TELEvisa.

Al respecto debe mencionarse que la figura de la CRESTOMATIA, constituye un caso de excepción a la aplicación de las normas generales sobre el derecho de autor, contenidas tanto en la Ley Federal de Derechos de Autor como en los tratados sobre la materia. La Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, establece lo siguiente:

La Convención de Berna para la

protección de las obras Literarias y Artísticas, establece lo siguiente:

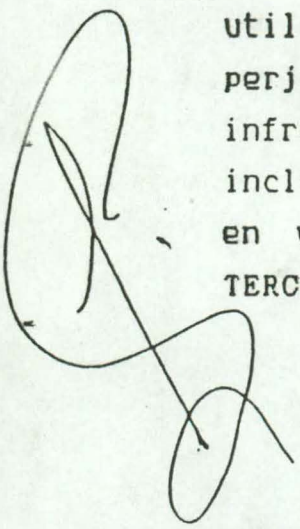
"ARTICULO 10 2). Se reserva a las legislaciones de los países de la Unión y de los arreglos particulares existentes o que se establezcan entre ellos lo que concierne a la facultad de utilizar lícitamente, en la medida justificada por el fin perseguido, las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales, CON TAL DE QUE ESA UTILIZACION SEA CONFORME A LOS USOS HONRADOS. (11)

En consecuencia, los principios legales que rigen los casos de excepción son:

A). Que la utilización lícita sea para fines de ilustración de la enseñanza y;

B). Que la utilización lícita sea conforme a los USOS HONRADOS.

13. En la especie, TELEVISION AZTECA y/o SEPTIMO SELLO, no satisfacen ninguno de los requisitos señalados, toda vez que el programa "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY" (i) NO PERSIGUE FINES DE ILUSTRACION DE LA ENSEÑANZA, sino que se trata de un programa comercial y (ii) menos aun, se utiliza la programación producida por MI REPRESENTADA conforme a los USOS HONRADOS, ya que por el contrario tales utilizaciones las realiza de manera ilegal y le ocasionan un perjuicio a TELEVISA, en virtud de que constituye una infracción de derechos, continua y sistemática, derivada de la inclusión sin autorización de nuestros programas modificados, (20) en un programa de televisión producido y transmitido por TERCEROS.



A mayor abundamiento, EL GLOSARIO DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI), define a la CRESTOMATIA en los términos siguientes:

"CRESTOMATIA es una colección de pasajes seleccionados de diversos escritos; generalmente persigue FINES DIDACTICOS..."

OMPI GLOSARIO DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, publicado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, GINEBRA, marzo de 1980, página 31.

De lo anterior se colige que para que exista CRESTOMATIA, es necesario que se den los siguientes elementos:

- 13.1. Reproducción de BREVES FRAGMENTOS de obras protegidas.
- 13.2. Que los fines de la reproducción sean DIDACTICOS o de ILUSTRACION DE LA ENSEÑANZA.
- 12.3. Que la reproducción se refiera a TEXTOS ESCRITOS.
- 13.4. Que NO SE MODIFIQUEN O ALTEREN las obras reproducidas.
- 13.5. Que la utilización sea conforme a los USOS HONRADOS.

14.- La grabación, edición, reproducción, utilización, transmisión y explotación indebida que efectúan los probables responsables respecto de LOS PROGRAMAS DE TELEVISION, no constituyen una CRESTOMATIA, en mérito a lo siguiente:

- 14.1. NO SON BREVES FRAGMENTOS las reproducciones de los PROGRAMAS DE TELEVISION. Verbi gratia el 22 de enero de 1996, TELEVISION AZTECA transmitió 184 SEGUNDOS DE TIEMPO EFECTIVO DE LA TELENUELA "EL PREMIO MAYOR"; el 23 de Enero de 1996 se

transmitieron ~~89~~ segundos de tiempo efectivo de la misma telenovela "EL PREMIO MAYOR"; el 24 de enero de 1996 se transmitieron ~~168~~ segundos de tiempo efectivo del programa "LAZOS DE AMOR".

14.2. NO SON DIDACTICOS NI TIENE FINES DE ILUSTRACION DE LA ENSEÑANZA la utilización de LOS PROGRAMAS DE TELEVISA, SINO ES EVIDENTE QUE LA GRABACION, EDICION, REPRODUCCION Y TRANSMISION SE REALIZAN CON ANIMO DE LUCRO. La explotación comercial del programa "VENTANEANDO CON PATI CHAFOY", así lo demuestra.

14.3.- NO SE RESPETA INTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE LAS OBRAS que son titularidad exclusiva de TELEVISA. En efecto, los programas reproducidos son MODIFICADOS y ALTERADOS.

En tal orden, constituye un atentado a los derechos de autor, la supresión total del AUDIO ORIGINAL de los PROGRAMAS DE TELEVISA, que fueron concebidos y producidos bajo el contexto de su concomitancia AUDIOVISUAL.

14.4. La selección y edición de las imágenes producidas por TELEVISA, que son reproducidas por TELEVISION AZTECA Y/O SEPTIMO SELLO demerita el contenido y desarrollo de los PROGRAMAS DE TELEVISA, al propio tiempo que se mengua el prestigio y reputación de los productores, autores y artistas intérpretes o ejecutantes.

14.5.- TELEVISION AZTECA Y/O SEPTIMO SELLO utilizan injustificadamente LOS PROGRAMAS DE TELEVISA, puesto que lo hacen de manera reiterada y consecutiva respecto de un mismo

programa, lo que implica que dicho USO NO ES HONRADO NI CIRCUNSTANCIAL, sino ABUSIVO, constituyendo las referidas obras Protegidas la base de la producción y estructura de "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY".

14.6. El tiempo efectivo de reproducción de los PROGRAMAS DE TELEvisa es notable. *Verbi gratia*, en el programa del 25 de enero de 1996, TELEVISION AZTECA transmitió 282 SEGUNDOS (4 MINUTOS 42 SEGUNDOS) DE TIEMPO EFECTIVO DE PROGRAMAS DE TELEvisa; el 10 de febrero de 1996 se transmitieron NUEVE MINUTOS DIEZ SEGUNDOS DE TIEMPO EFECTIVO DE PROGRAMAS DE TELEvisa.

14.7. La denominación, interpretación y alcances de CRESTOMATIAS que le da TELEVISION AZTECA a las ilícitas reproducciones que realiza de los PROGRAMAS de TELEvisa, resulta inexacta, defectuosa y en todo caso, INEFICAZ para justificar su conducta.

15. La utilización reiterada, consecutiva y abusiva de LOS PROGRAMAS DE TELEvisa, que efectúan ilícitamente TELEVISION AZTECA y/o SEPTIMO SELLO, se evidencia con el siguiente análisis gráfico de tiempo efectivo de las tres semanas indicadas:

SEMANA DEL 22 AL 26 DE ENERO DE 1996:

22:	250 SEGUNDOS
23:	183 SEGUNDOS
24:	228 SEGUNDOS
25:	282 SEGUNDOS
26:	254 SEGUNDOS
TOTAL:	1197 SEGUNDOS (19 MINUTOS 57 SEGUNDOS)

SEMANA DEL 2. DE ENERO AL 2 DE FEBRERO DE 1996:

29: 180 SEGUNDOS
30: 200 SEGUNDOS
31: 183 SEGUNDOS
1: 550 SEGUNDOS
2: 102 SEGUNDOS
TOTAL: 1215 SEGUNDOS (20 MINUTOS 15 SEGUNDOS)

SEMANA DEL 5 AL 9 DE FEBRERO DE 1996:

5: 235 SEGUNDOS
6: 224 SEGUNDOS
7: 175 SEGUNDOS
9: 258 SEGUNDOS
TOTAL: 892 SEGUNDOS (14 MINUTOS 52 SEGUNDOS)

TOTAL DE LAS TRES SEMANAS QUE SE ANALIZAN:

1a SEMANA: 1197 SEGUNDOS
2a SEMANA: 1215 SEGUNDOS
3a SEMANA: 892 SEGUNDOS
TOTAL: 3304 SEGUNDOS (55 MINUTOS 4 SEGUNDOS)

Las cifras en cuestión, son citadas en la inteligencia de que TELEVISION AZTECA y/o SEPTIMO SELLO, continúan grabando, editando, reproduciendo, transmitiendo y explotando sin autorización LOS PROGRAMAS DE TELEVISA.

16.- A continuación se realiza un análisis comparativo del tiempo total efectivo utilizado de LOS PROGRAMAS DE TELEVISA en relación a LOS OTROS PROGRAMAS que también se reproducen en "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY":

DIA	PROGRAMAS DE TELEVISA	OTROS PROGRAMAS
22 de Enero	4.10 min. (52.41%)	3.47 min. (47.59%)
23 de Enero	3.3. min. (47.90%)	3.19 min. (52.10%)
24 de Enero	3.48 min. (38.00%)	6.12 min. (62.00%)

25 de Enero	4.42 min. (53.61%)	4.00 min. (46.39%)
26 de Enero	4.14 min. (43.38%)	4.31 min. (56.62%)
29 de Enero	3.00 min. (43.58%)	3.53 min. (56.42%)
30 de Enero	3.20 min. (40.40%)	4.55 min. (59.60%)
31 de Enero	3.30 min. (49.19%)	3.09 min. (50.81%)
01 de Febrero	9.10 min. (74.22%)	3.11 min. (25.78%)
02 de Febrero	1.42 min. (21.11%)	6.21 min. (78.79%)
05 de Febrero	3.55 min. (37.72%)	6.28 min. (62.28%)
06 de Febrero	3.44 min. (56.14%)	2.55 min. (43.86%)
08 de Febrero	2.55 min. (35.07%)	5.24 min. (64.93%)
09 de Febrero	4.18 min. (76.33%)	1.20 min. (23.67%)

16.1. Análisis comparativo por semana, del tiempo total efectivo utilizado en el programa "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY":

Semana del 22 al 26 de Enero de 1996.

PROGRAMAS DE TELEVISA	48.06%
OTROS PROGRAMAS	51.94%

Semana del 29 de Enero al 2 de Febrero de 1996.

PROGRAMAS DE TELEVISA	45.7%
OTROS PROGRAMAS	54.3%

Semana del 5 de 9 de Febrero de 1996.

PROGRAMAS DE TELEVISA	50.2%
OTROS PROGRAMAS	49.8%

16.2. Análisis comparativo global de las tres semanas analizadas.

PROGRAMAS DE TELEVISA	48.14%
OTROS PROGRAMAS	51.86%

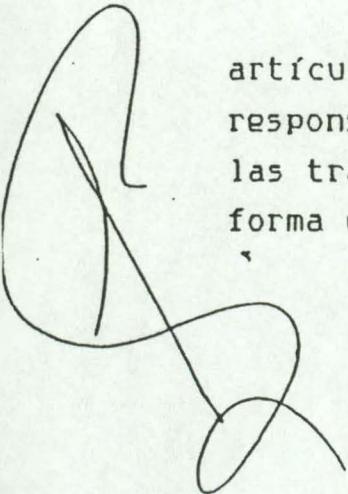
17.- Durante el programa "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY", TELEVISION AZTECA y SEPTIMO SELLO, reconocen plena y expresamente que los derechos patrimoniales de autor de

las obras en cuestión, son titularidad exclusiva de MI REPRESENTADA, al otorgar el crédito correspondiente en favor de TELEVISA. (28)
pero

18.- Otro hecho que demuestra la ilicitud del comportamiento de los probables responsables, lo constituye las manifestaciones de la conductora PATI CHAPOY, en el programa inicial de la serie (22 de enero de 1996), que cito de manera textual:

"... HOLA QUE TAL, COMO ESTAN, MUY BUENAS NOCHES, ESTAMOS EN TV 7, TELEVISION AZTECA, CON UN NUEVO PROGRAMA DE TELEVISION, ESTE PROGRAMA DE TELEVISION SE LLAMA "VENTANEANDO" Y POR PRIMERA VEZ, EN LA TELEVISION MEXICANA, ALGO INSOLITO, ALGO QUE NOS DIJERON QUE NO PODIAMOS HACER, PERO SOMOS TAN TERCOS, TAN OBSESIONADOS CON NUESTRO TRABAJO QUE SI LO VAMOS A LOGRAR, HABLAR DE LA TELEVISION, NO NADA MAS DE LA TELEVISION Y DE LO QUE SE HACE AQUI, SINO TAMBIEN DE LO QUE SE HACE ALLA..."

De lo anterior se colige, el conocimiento cierto de los funcionarios y representantes de TELEVISION AZTECA, de SEPTIMO SELLO y demás partícipes, de las restricciones legales para grabar, editar, modificar, reproducir, transmitir y explotar LOS PROGRAMAS DE TELEVISA, sin autorización previa y expresa de MI REPRESENTADA. (29)



En concordancia a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Federal de Radio y Televisión, son responsables en forma personal de las infracciones relativas a las transmisiones de televisión, todas aquellas personas que en forma directa o indirecta las preparen o transmitan.

19.- El comportamiento desplegado por los representantes y funcionarios de TELEVISION AZTECA, de SEPTIMO SELLO y demás involucrados en la comisión de los hechos antes descritos, puede adecuarse a las hipótesis típicas previstas en el artículo 135 fracción I, II, IV, de la Ley Federal de Derechos de Autor, que a continuación cito de manera literal:

Artículo 135. Se impondrá prisión de seis meses a seis años y multas por el equivalente de cincuenta a quinientos días de salario mínimo, en los casos siguientes:

I.- Al que sin consentimiento del titular del derecho de autor explote con fines de lucro una obra protegida;

II.- Al editor, productor o grabador que edite, produzca o grabe para ser publicada una obra protegida, y al que la explote utilice con fines de lucro, sin consentimiento del autor o del titular del derecho patrimonial;

...IV.- Al que sin licencias previstas como obligatorias en esta ley, a falta del consentimiento del titular del derecho de autor, grabe, explote o utilice con fines de lucro una obra protegida;

20.- Atento a lo anterior, solicito se proceda a la citación de las personas que puedan tener conocimiento directo de los hechos descritos en este ocuro, de las que destaco a los siguientes: RICARDO SALINAS PLIEGO en su calidad de Representante Legal de TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.; Licenciado IGNACIO SUAREZ VAZQUEZ, Presidente Ejecutivo de TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V., FRANCISCO JAVIER BORREGO ESTRADA, Director de Asuntos Jurídicos de TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.; el C. Director o Responsable de la programación de TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V.; el señor FERNANDO SAENZ DE MIERA ESPIRITU SANTO, Representante Legal de SEPTIMO SELLO, S.A. DE C.V.; CARMEN CECILIA ARMENDARIZ PARDO, Productora y



Accionista de SEPTIMO SELLO, S.A. DE C.V.; CARMEN CECILIA PIERSON ARMENDARIZ, Accionista de SEPTIMO SELLO, S.A. DE C.V.; PATRICIA CHAPOY (PATI CHAPOY), Conductora y Productora Asociada del programa "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY"; los conductores del programa citado, MARTHA FIGUEROA, JUAN JOSE ORIGEL y PEDRO SOLA; FERMIN GELLIDA, Gerente de Producción del programa "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY"; y demás personas que resulten involucradas y participes de la grabación, edición, reproducción, transmisión y explotación indebida de LOS PROGRAMAS DE TELEVISA.

MEDIDAS PROVISIONALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 38 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, TELEVISA, en su calidad de víctima y ofendida por la comisión de hechos posiblemente constitutivos de los delitos previstos por el artículo 135 fracciones I, II, IV y VI, solicita la aplicación inmediata de las medidas provisionales que aseguren y restituyan a MI REPRESENTADA del pleno goce de los derechos patrimoniales de autor de los cuales es titular exclusivo.

Para tal efecto, deberá girarse atento oficio a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, para que ésta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley Federal de Radio y Televisión y Cinematografía, 90. fracción IX del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y Cinematografía, prohíba la utilización y explotación de imágenes y programas producidos por TELEVISA.

La medida provisoria solicitada, no implica la prohibición de que se transmita el programa "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY", sino estrictamente que en el mismo, se inhiban las reproducciones no autorizadas de imágenes y programas producidos por MI REPRESENTADA.

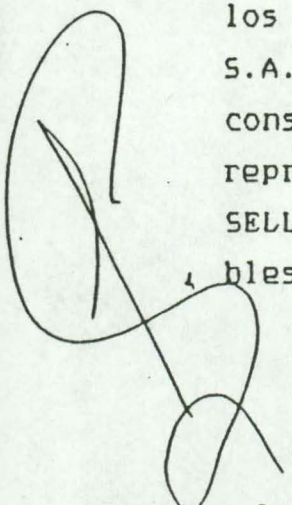
Es de considerarse que, para el evento de que no se prohiban las grabaciones, ediciones, reproducciones y explotaciones ilícitas con fines de lucro, que están efectuando TELEVISION AZTECA y SEPTIMO SELLO, a través del programa "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY", se propicia la ejecución continua de hechos posiblemente delictivos en detrimento patrimonial de TELEVISA.

Además, con motivo de la transmisión diaria (lunes a viernes) del programa "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY", se está en presencia de comportamientos flagrantes que presumiblemente transgreden disposiciones punitivas de carácter penal.

Por lo expuesto y fundado,

A USTED C. PROCURADOR, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos de éste ocurso, en representación de TELEVISA, S.A. DE C.V., formulando denuncia de hechos, en su caso constitutiva de quérrela, en contra de los funcionarios y representantes de TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V., y/o SEPTIMO SELLO, S.A. DE C.V., y de quien o quienes resulten responsables por la grabación, reproducción y explotación ilícita de



televisa de c.v.

los diversos programas de MI REPRESENTADA y que han sido objeto de utilización en el programa "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY", que se transmite de lunes a viernes por canal 7 de TELEVISION AZTECA.

SEGUNDO.- Tener a mi representada bajo la calidad de víctima, ofendida y coadyuvante en los hechos posiblemente constitutivos de delito que se describen, para el efecto de aportar los elementos que estén a nuestra disposición y que resulten necesarios para la integración de la averiguación previa, así como para ejercer los derechos que le competen en la acción reparadora del daño y en la restitución del pleno goce de sus derechos patrimoniales de autor que son de la exclusiva titularidad de TELEVISA.

TERCERO.- Ordenar la práctica de las medidas provisionales y providencias necesarias para que de manera inmediata se aseguren y restituyan los derechos patrimoniales de autor que le competen a MI REPRESENTADA, solicitando se gire atento oficio a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, para que ésta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley Federal de Radio y Televisión y, 90 fracción IX del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, ejecute la prohibición relativa a que TELEVISION AZTECA y/o SEPTIMO SELLO, reproduzcan, utilicen y transmitan imágenes y programas de TELEVISA, dentro del programa denominado "VENTANEANDO CON PATI CHAPOY"



televisa e a de cv

CUARTO.- Tener por señalado el domicilio y por autorizados a los profesionales que se mencionan para que oigan y reciban toda clase de notificaciones y documentos e, inclusive ejerzan la representación legal del ofendido.

QUINTO.- En concordancia a lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley Federal de Derechos de Autor, solicito se de a conocer a la Dirección General del Derecho de Autor, la existencia de la presente denuncia-querrela, mediante la remisión de la copia simple que se acompaña para tal efecto.

PROTESTO LO NECESARIO

México, D.F., a 11 de Marzo de 1996.

JOSE DE JESUS JUAREZ RODRIGUEZ